

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cara á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 peseta
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Sección de examen de cuentas y presu-
puestos.

CIRCULAR

Se previene a los Alcaldes que no hayan
remetido a este Gobierno civil la cuenta y
balances correspondientes al primer trimestre
del corriente año que, si no lo verifican
en el plazo improrrogable de cinco días,
me veré en la necesidad de exigirles, así
como a los demás funcionarios encargados
de la rendición de dichos documentos, las
responsabilidades procedentes.

Madrid, 16 de Abril de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 1.724.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Celebradas y declaradas desiertas por fal-
ta de licitadores las dos subastas anunciadas
para contratar el suministro de aceites, se-
bos y grasas, pinturas, barnices y alquitrán,
necesarios para los diferentes ramos munici-
pales, tanto del Interior como del Ensanche
y Extrarradio, hasta 31 de Diciembre
de 1918, el Excelentísimo Ayuntamiento, y
en sesión de 16 de Marzo último, se ha ser-
vido disponer se anuncie nueva licitación
bajo las mismas condiciones que figuran
insertas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín*
OFICIAL de la provincia de los días 27
y 30 de Octubre último, modificándose para
ésta los precios tipos, que serán los que se
expresan a continuación.

Los correspondientes pliegos se hallan
de manifiesto en esta Secretaría durante

las horas de diez a doce, todos los días
no feriados que medien hasta el del re-
mate.

En su consecuencia, se celebrará dicha
nueva subasta el día 19 de Mayo, a las
doce, en la Sala de remates de la primera
Casa Consistorial, bajo la presidencia del
Excelentísimo señor Alcalde o de quien al
efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su co-
nocimiento.

Madrid, 11 de Abril de 1917.—El Secre-
tario, F. RUANO.

Clase de materiales.

Aceite de oliva, el litro, 1,40 pesetas.
Idem de linaza, el kilo, 2,04.
Idem de máquina, el litro, 1,91.
Aceite secante, el kilo, 2,40.
Sebo fino, idem, 3,27.
Sebo fundido en panes, idem, 1,96.
Esperma de ballena, idem, 4,36.
Grasa consistente, idem, 2,62.
Idem de caballo, idem, 1,91.
Jabón en polvo, idem, 4,36.
Creosota, los 100 kilos, 32,70.
Alquitrán, tonelada, 188.
Aguarrás clarificado de Castilla, kilo, 1,91.
Petróleo, lata, 20,80.
Gasolina, litro, 1,20.
Oleonafita, kilo, 2,18.
Walbolina, idem, 2,30.
Acido clorhídrico, litro, 2,02.
Idem nítrico, kilo, 2,72.
Idem sulfúrico, idem, 2,18.
Carburo de calcio, idem, 1.
Barniz blanco copal, idem, 3,25.
Idem de brocha de espíritu de vino, litro,
2,72.
Idem negro del Japón, kilo, 3,27.
Idem Flaming noble, gallón de cuatro ki-
los, 27,25.
Idem ideal, litro, 8,17.
Pez negra, kilo, 1,91.
Purpurina oro o plata, paquete comercial,
1,36.
Albayalde superior de cine, kilo, 4,36.
Idem id. de plomo, idem, 1,36.
Idem de primera de plomo, idem, 1,27.
Almazarrón fino en polvo, idem, 0,55.
Amarillo crema superior, idem, 2,18.
Idem id. naranja, 6,54.
Azul cobalto superior, idem, 8,72.
Idem id. de segunda, idem, 7,63.
Idem de Prusia de primera, idem, 21,80.
Bermellón francés de primera, idem, 27,25.

Rojo vendido, idem, 2,18.
Carmín clavilto, idem, 10,90.
Idem de tabla, idem, 6,54.
Minio inglés en polvo, idem, 1,36.
Ocre sobrefino en polvo, idem, 0,55.
Idem obscuro, clavo y tostado molido de
aceite, idem, 0,55.
Pavonazo, idem, 0,44.
Siena, molida al natural y tostada, idem, 1,09.
Rojo de Sevilla, idem, 1,55.
Sombra de Venecia y de viejo en polvo
fino, idem, 1,09.
Verde francés claro, idem, 1,91.
Idem id. obscuro, idem, 2,18.
Tierra casel, idem, 1,28.
Tierra blanca, idem, 0,16.
Verde ruso, idem, 5,00.
Sosa cáustica, idem, 1,09.
Sal amoníaco en polvo, idem, 1,36.
Idem id. en piedra, idem, 1,27.
Cordón amianto engrasado, idem, 10,20.
Cartón amianto, idem, 9,50.
Filástica, idem, 2,18.
Algodón borras, idem, 1,42.
Idem para luces, paquete de cinco kilos,
7,63.
Anilina, kilo, 3,27.
Brochas alemanas, número 20, docena,
16,35.
Idem id., número 22, idem, 19,62.
Idem id., número 24, idem, 22,89.
Idem de verola redonda del 9, una, 2,18.
Peines dobles número 21, docena, 22,89.
Idem id. número 21, uno, 2,18.
Idem id. número 24, docena, 20,43.
Idem id. número 24, uno, 2,72.
Peinecillos de cartón, surtidos del 1 al 12,
docena, 3,81.
Idem de idem id., del 12 al 25, idem, 9,91.
Pinceles León, redondos, surtidos del 1 al
12, idem, 13,62.
Pinceletas planas, del 16, idem, 6,27.
Idem id. del 18, idem, 7,63.
Idem id. del 20, idem, 7,79.
Idem id. del 22, idem, 9,26.
Pinceles planas del 24, docena, 10,63.
Peinecillos del 6 al 13, surtidos, idem, 3,27.
Idem de meloncillo, surtidos, idem, 9,81.
Esponja Habana, prensada, kilo, 8,62.
Idem id. forma primera, idem, 19,62.
Espátulas para pintor, una, 2,62.
Cola de carpintero, kilo, 1,36.
Idem de conejo, idem, 3,54.
Idem de totín, idem, 3,81.
Secativo líquido, idem, 4,36.
Blanco plata, idem, 7,63.

Verde francés obscuro, fino, idem, 2,72.
Tierra negra, idem, 0,55.

(E.—172.)

Ayuntamientos

COLLADO MEDIANO

Por Don Juan Cantó, vecino de Madrid,
se ha solicitado de este Ayuntamiento la ce-
sión de varios trozos de terreno de este
Municipio, sin aplicación alguna, que nada
producen y que se consideran sobrantes de
vía pública, para edificar, lo cual ha de ser
de gran beneficio para esta localidad, cuyos
terrenos se hallan situados: uno, al punto
llamado Cerrillo de las Carrionas, que linda:
Norte, vía férrea; Saliente, terreno del
Municipio; Sur, carretera de Guadarrama,
y Poniente, Don Benito de Castro. Y el otro,
al punto de la Fuente del Ramiro, que linda:
Norte, carretera de Guadarrama; Este,
terreno del Municipio; Sur, calle, y Ponien-
te, sacera de Concejo.

El Ayuntamiento se propone enajenarlos,
por lo que se anuncia al público durante
quinca días, para oír reclamaciones.

Collado Mediano, 16 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Manuel Espinosa.

(Núm. 1.713.)

(O.—35.)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PUBLICO

Y

ORDENACION GENERAL

DE PAGOS DEL ESTADO

Por ser urgente la provisión de una va-
cante que en esta Dirección general existe
de Aspirante a Oficial de primera clase, se
ha nombrado con esta fecha, con carácter
provisional, a Don Juan Fernández Gascón,
y con el fin de proceder a darle la posesión
del cargo, se publica dicho nombramiento
en este periódico oficial con arreglo a lo
dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º
de la ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid, 7 de Abril de 1917.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(Núm. 1.567.)

Fallo:

Que debo declarar y declaro que Doña Francisca Aguado Rojas ha sido desposeída por sustracción de cuatro títulos de la Deuda perpetua Interior al cuatro por ciento, serie C, números veintiún mil setecientos cincuenta, veintitrés mil quinientos veinticinco, cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete y ciento setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres, de cinco mil pesetas nominales cada uno, y los que eran propiedad de dicha señora; y luego que transcurran los cinco años a que se refiere el artículo quinientos sesenta y dos del Código de Comercio, sin haberse hecho oposición a la denuncia de que se trata, se acordará sobre la nulidad de indicados títulos. Así por esta mi sentencia, sin hacer expresa condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.

Eduardo Chalud y Solá.
Publicación.

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, estando en su Sala celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.

Madrid, primero de Marzo de mil novecientos diez y siete.

Ante mí.
P. S.,
Bonifacio Juárez.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a los valores a que se refiere el fallo, expido el presente en Madrid a catorce de Abril de mil novecientos diez y siete.

El Secretario,
P. S.,
Bonifacio Juárez.
(D.—33.)

INCLUSA

Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra Don José Carlos Luna y Torres, sobre secuestro y enajenación de inmuebles hipotecados en garantía de un préstamo de ochenta y cinco mil pesetas, consignado en la escritura pública otorgada con fecha cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, ante el Notario de esta Corte Don Cipriano Pérez Alonso, se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta, por término de quince días, de las siguientes fincas, radicantes en término de Jerez de la Frontera:

A.—Bodega construída sobre cuatrocientos noventa metros cuadrados, en el sitio que se denomina Huerta Pintada, no tiene número de gobierno, y linda: por la derecha e izquierda entrando, con bodega de esta testamentaría, y por el fondo, con corralón de los herederos de Don Fernando García Pérez. Es la inscrita con el número siete mil ciento sesenta y cinco, folio cincuenta y cinco del tomo quinientos veintiocho. Sale a segunda subasta por el tipo de pesetas. 6.750

B.—Bodega construída sobre una extensión superficial de ochocientos cuarenta metros cuadrados en el sitio denominado Huerta Pintada, sin número de gobierno,

que linda: por la derecha entrando e izquierda, con otras de esta testamentaría, o sea la de Don José Carlos Luna Torres, y por el fondo, con viña de Don Pedro Domecq. Inscripción primera, folio sesenta y ocho del tomo quinientos veintiocho, finca número siete mil ciento sesenta y seis. Sale a segunda subasta por el tipo de pesetas. 14.175

C.—Bodega construída sobre un solar de seiscientos treinta metros cuadrados en el sitio denominado Huerta Pintada, sin número de gobierno; que linda: por la derecha entrando, e izquierda, con bodega de la testamentaría de Don José Carlos Luna Torres, y por el fondo con viña de Don Pedro Domecq. Inscripción primera, folio ciento cinco del tomo quinientos veintiocho, finca número siete mil ciento sesenta y ocho. Sale a segunda subasta por el tipo de pesetas. 9.825

Ch.—Bodega construída sobre una superficie de seiscientos veinte metros en el sitio denominado Huerta Pintada, sin número de gobierno; que linda: por la derecha entrando, e izquierda, con finca de la testamentaría de Don José Carlos Luna Torres, y por el fondo con viñas de Don Pedro Domecq y de Don Enrique Hours. Inscripción primera, folio ciento diez y ocho del tomo quinientos veintiocho, finca número siete mil ciento sesenta y nueve. Sale a segunda subasta por el tipo de pesetas. 8.062,50

D.—Trabajadero de tonelería con algunas habitaciones y una bodega interior, construído todo ello sobre una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados en el sitio que se denomina Huerta Pintada, y linda: por la derecha, entrando, con la vía férrea de Jerez a Sevilla; por la izquierda, con bodega propia de la testamentaría de Don José Carlos Luna Torres, y por el fondo, con viña de Don Enrique Hours. Inscripción primera, folio ciento treinta y uno del tomo quinientos veintiocho, finca número siete mil ciento setenta. Sale a segunda subasta por el tipo de pesetas. 5.437,50

E.—Bodega sin número de gobierno, construída en un trozo de terreno de doscientos noventa metros cuadrados, en el sitio que llaman Huerta Pintada; linda: por la derecha, entrando, con otra de la testamentaría de Don José Carlos Luna Torres; por la izquierda, con fábrica de curtidos, también de dicha testamentaría, y por el fondo, con el corralón de los herederos de Don Fernando García Pérez. Inscripción primera, folio ciento cincuenta y nueve del tomo quinientos veintiocho, finca número siete mil ciento setenta y dos. Sale a segunda subasta por el tipo de pesetas. 3.825

F.—Fábrica de curtidos en la calle de Colón, antes Egido, de esta Ciudad, sin número de gobierno, ocupa una superficie de mil ocho metros, y linda: por la

derecha, entrando, con casa número once de la misma calle, propia de la testamentaría de Don José Carlos Luna y Torres, y con terreno conocido por Huerta Pintada, a donde tiene puerta de comunicación; por la izquierda, con la casa número nueve, propia de Don José Veyan, y por el fondo, con bodega de dicha testamentaría y corralón de los herederos de Don Fernando García Pérez. Inscripción primera, folio ciento setenta y dos del citado tomo quinientos veintiocho, finca número siete mil ciento setenta y tres. Sale a segunda subasta por el tipo de pesetas. 8.400

G.—Casa en esta ciudad, calle de Colón, número once, compuesta de planta baja y principal, ocupa una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con terreno que se denomina Huerta Pintada, al que hace esquina, y por la izquierda y fondo con fábrica de curtidos propia de la testamentaría de Don José Carlos Luna Torres. Inscripción primera, folio ciento ochenta y cinco del citado tomo, finca número siete mil ciento setenta y cuatro. Sale a segunda subasta por el tipo de pesetas. 3.750

Las descritas fincas, según consta en el Registro de la propiedad de Jerez de la Frontera, fueron segregadas de la que Don José Carlos Luna y Torres hipotecó en garantía del mencionado préstamo, cuya finca es la siguiente:

Finca.

Una casa, fábrica de curtidos, situada en Jerez de la Frontera, en la calle de Colón, antes Egido, señalada con el número mil ciento cincuenta y cuatro antiguo y nueve moderno, y seis bodegas contiguas y unidas a ella, formando todo un solo grupo o cuerpo de edificación que mirado de frente desde la calle de Colón linda: por la derecha, con una calle de servicio particular entre esta finca y la Huerta Pintada; por la izquierda, con casa de Don José Bellán, corralón de Don Fernando García Pérez y viñas de Don Manuel Domecq y Don Pedro Hours, y por el testero, o espalda, con la línea férrea de Jerez a Sevilla. Dicha finca comprende una superficie de cinco mil doscientos doce metros sesenta y siete decímetros cuadrados.

Para la celebración del indicado remate, que será simultáneo ante este Juzgado y el de igual clase de Jerez de la Frontera, se ha señalado el día diez y seis de Mayo próximo, a las dos y media de la tarde, y se previene:

Que las ocho fincas primeramente relacionadas salen a la venta separadamente por el tipo fijado a continuación de cada una de ellas.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de las cantidades señaladas como tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro, debiendo conformarse con ellos los licitadores, quienes podrán examinarlos en la Secretaría, sin derecho a exigir ningún otro.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de Abril de mil novecientos diez y siete.

Félix Ruz Cara.

El Secretario,
Angel Angulo.

(D.—31.)

CHINCHON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en expediente de ejecución de sentencia de causa seguida por amenazas, contra Pablo Iparraguirre Calvo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, núm. 28, y cuyo actual paradero se ignora, por medio del presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se requiere a dicho Pablo Iparraguirre, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la inserción de este edicto en los referidos periódicos, con objeto de que designe lugar a distancia mínima de 50 kilómetros de Aranjuez, para cumplir la pena de dos años, cuatro meses y un día de destierro que le fué impuesta en la citada causa; con apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Chinchón, 17 de Marzo de 1917.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Benito Torres.

Juan Escanellas.

(Núm. 1.264.)

(B.—1.104.)

UTRERA

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita a los denunciados Manuel Moya de San Nicolás, vecino de Cartagena, en calle Gloria, número veintisiete; Isaac Sánchez González y Gerardo Villarés Fernández, vecinos de Madrid, calle Hilario Peñasco, setenta y siete, y Ancha de San Bernardo, ciento diez, respectivamente; José Sánchez Rodríguez, vecino de Málaga; Victoria, veintiocho; Severiano Pedrosa y Pedrosa, en Salamanca, Campo de la Feria, y Manuel Cucharero González, vecino de Córdoba, en calle Cánamo; a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para ser oídos en causa que se instruye por estafa; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, doce de Marzo de mil novecientos diez y siete.

El Secretario,
Dionisio Parra.

(Núm. 1.263.)

(B.—1.103.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en ejecución de la sentencia dictada por la Superioridad con fecha dos de Enero último en la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del que refrenda, contra Mariano Gómez, por contrabando de tabaco, se ha acordado requerir al referido Mariano Gómez para que, en el preciso término de ocho días, haga efectiva la multa de 220 pesetas a que fué condenado, sufriendo por su insolvencia un día de privación de libertad por cada cinco pesetas que deje de satisfacer, y las costas procesales.

Y con el fin de que tenga efecto tal requerimiento, se expide la presente, que se fijará en el sitio de costumbre e insertará en la Gaceta y BOLETÍN de la provincia, en Madrid, a 14 de Marzo de 1917.

V.º B.º

El señor Juez.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 1.239.) (B.—1.088.)

Don Eduardo Chalud y Solá, juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José María Muñiz y Castaño, profesión abogado, domiciliado últimamente en las calles del Amor de Dios, número 21, y de Atocha, número 82, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por estafa, para que comparezca en término de diez días ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Marzo de 1917.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 1.237.) (B.—1.086.)

HOSPICIO

Gómez Salmerón (Pedro), hijo de Abdón y de Andrea, natural de esta Corte, de diez y ocho años, soltero, dependiente de comercio, domiciliado últimamente en la calle de Cabestreros, 4, principal, siendo sus señas personales: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, moreno, y viste pantalón de pana y blusa azul, comparecerá en el preciso término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio o en la Cárcel Cejular, con objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en 22 de Noviembre próximo pasado, decretando su prisión en causa que se le siguió por dicho Juzgado bajo el número 6 de 1916 por hurto y estafa, y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de Marzo de 1917.

V.º B.º

El Juez instructor,
J. OppeltEl Secretario,
J. M. de Antonio.

(Núm. 1.200.) (B.—1.062.)

Esteban (Gregorio), profesión industrial, domiciliado últimamente en la Travesía de San Mateo, 4, procesado por alzamiento de bienes, comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Taracena, para responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 12 de Marzo de 1917.

V.º B.º

El señor Juez,
J. Oppelt.El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.

(Núm. 1.188.) (B.—1.060.)

COLMENAR VIEJO

Canto Gómez (Angela), hija de Francisco y de Emilia, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veintisiete años, se ignoran sus señas personales y particulares, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, San Enrique, 2, bajo, procesada por lesiones a María Josefa Doval Penelas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 10 de Marzo de 1917.

El Secretario,
Diego Gómez.

(Núm. 1.193.) (B.—1.058.)

PALACIO

Piñuela Castro (Mariano), hijo de Ramón y Rosa, natural de Revenga, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, estatura alta, pelo canoso, ojos castaños, nariz larga, color sano, domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, 79, domicilio de Enrique García, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrero, para constituirse en prisión, la cual ha decretado la Sección cuarta de esta Audiencia el 26 de Diciembre de 1916.

Madrid, 10 de Marzo de 1917.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

P. D.,

Antonio Mota.

(Núm. 1.186.) (B.—1.055.)

CONGRESO

Sáez Pérez (Jesús), natural de Madrid, hijo de Félix y Felisa, de estado soltero, profesión encuadernador, de diez y ocho años, estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color bueno y viste traje kaki, domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, 27, procesado por estafa en causa núm. 384 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, a fin de notificarle el auto de declaración de terminación de sumario y decretando su prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de Marzo de 1917.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 1.238.) (B.—1.087.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se ci-

ta, llama y emplaza a Alejandro Martín Preciados, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 4 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.208.) (B.—1.064.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Enrique Palacios Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado en el término de segundo día, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas señalado con el número 76 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.210.) (B.—1.066.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Matías Egido Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 92 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.212.) (B.—1.068.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Sánchez Ortiz, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.511 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.211.) (B.—1.067.)

JUZGADOS MILITARES

COMANDANCIA DE TROPAS DE INTENDENCIA DE LARACHE

Ramón Ocón Martínez, hijo de Juan y de Emilia, natural de Guadahortuna, Ayuntamiento de Guadahortuna, provincia de Granada, de oficio labrador, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Guadahortuna, provincia de

Granada, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Oficial tercero Juez instructor de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Larache, Don Eutiquiano Escudero Herro; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 26 de Febrero de 1917.—Eutiquiano Escudero.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Tropas de Intendencia.—Juzgado de instrucción.—Larache».

Es copia:

El Oficial tercero Juez,
Eutiquiano Escudero.

(Núm. 1.194.) (B.—1.059.)

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE COVADONGA, NUM. 40

Expósito (Rafael), natural de la Inclusa (Madrid), de estado soltero, domiciliado últimamente en San Juan del Molinillo (Avila), procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Don Lope Brojeras Benito, en el Juzgado militar del cuartel de Leganés; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Leganés, 10 de Marzo de 1917.

El Capitán Juez instructor,
Lope Brojeras.

(Núm. 1.189.) (B.—1.057.)

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA

Ramón Pacheco Verdugo, hijo de Luis y de Leonor, domiciliado últimamente en la calle de Trafalgar, núm. 5, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado militar de esta Capitanía general, Comandante Don Juan Fernández Golfín, domiciliado en la calle de Galileo, núm. 6 provisional, principal centro, para responder en causa por estafa, instruida por denuncia, que formulada por Don Pedro Caro Martínez de Trujillo, Marqués de la Romana.

Madrid, 9 de Marzo de 1917.

El Comandante Juez,
Juan F. Golfín.

(Núm. 1.170.) (B.—1.052.)

REGIMIENTO INFANTERIA DE ASTURIAS, NÚMERO 31

De la Cámara Delgado (Ricardo), hijo de Ricardo y de Elvira, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, provincia de Madrid, de estado soltero, de oficio desconocido, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Florida, núm. 1, procesado por falta de concentración a filas, comparecerá en el término de treinta días, ante el Primer Teniente Juez instructor de dicho procedimiento, Don Esteban Candelares Barbé, del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 25 de Marzo de 1917.

El Primer Teniente Juez instructor,
Esteban Candelares.

(Núm. 1.416.)